

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 17 del actual participa a este ministerio el fallecimiento del teniente general conde de Maceda y San Roman, que se hallaba de cuartel en esta corte.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Se hallan corrientes y en disposicion de entregarse al público los nuevos documentos al portador expedidos en equivalencia de los presentados a renovar en los meses de Noviembre y Diciembre últimos; y en su consecuencia pueden los interesados acudir a recogerlos desde el lunes 1º de Febrero próximo de diez a dos del día en esta forma:
Lunes y martes la deuda sin interes.
Miércoles y jueves la consolidada a 4 y 5 por 100.
Madrid 28 de Enero de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 10 de Enero.

Por orden de S. M. el Emperador, el reino de Polonia ha sido incorporado al imperio en el círculo 13º de comunicacion por mar y por tierra.
Esta circunstancia explica la prolongada residencia que el general Kleinmichel ha hecho aqui. (Gaceta de Augsburgo.)

AUSTRIA.

Viena 11 de Enero.

La noticia de la muerte del archiduque palatino de Hungría ha sido muy prematura: lo que hay de cierto es que el Príncipe se halla en un estado muy desesperado. Se cree que Mr. Rotschild se quedará aqui hasta el mes de Junio.
En la ciudad de Bortoch, cerca de nuestra capital, ha tenido lugar entre soldados y paisanos una ríña sangrienta a consecuencia de haber querido los paisanos forzar la puerta del cuartel. De ambas partes ha habido graves heridas; unos y otros han sido presos. (Gaceta de Colonia.)

PRUSIA.

Berlin 13 de Enero.

Dícese que el encargado de Negocios de Dinamarca en nuestra corte ha pasado al Gabinete prusiano una nota relativa a los negocios de Schleswig-Holstein. En esta nota se expone claramente la posición del ducado de Schleswig. El Rey de Dinamarca no tuvo jamás, segun parece, intencion, interpretando el texto de la ley, de quitar a los estados el derecho de peticion, sino que está decidido por el contrario a mantener la independencia de ambos ducados para conservarlos a la corona danesa. Añádese que esta nota ha sido comunicada a las demas cortes de Alemania.

Se cree ahora que la promulgacion de la ley orgánica, conveniente a los Estados, tendrá lugar el 24 del corriente, día en que se celebra la fiesta de la coronacion y de las órdenes: es verdad que este día cae el 18; pero la fiesta se celebra ordinaria-

riamente el domingo siguiente. Se cree que la nueva ley no pasará los límites de la promesa hecha el 5 de Enero de 1825 al establecerse los Estados provinciales.

(Corresponsal de Hamburgo.)

SUIZA.

Berna 17 de Enero.

Acaba de suscitarse un conflicto entre los Gobiernos de Vaud y de Friburgo. Hace unos días que un batallón friburgués, con una compañía de artillería y otra de caballería, llegó hasta las fronteras del canton de Vaud con direccion a la prefectura de Estavayer. Un oficial superior friburgués precedió a esta fuerza con el fin de solicitar del prefecto de Pèyrem (ciudad fronteriza del canton de Vaud) el paso por el canton. El prefecto contestó que sin la autorizacion del Consejo de Estado de Vaud no podía incurrir en la responsabilidad de conceder el paso, y que en compañía de sus subordinados iba a trasladarse a las fronteras de los dos cantones para entregar al coronel comandante del destacamento una protesta por escrito, lo que verificó sin demora. «Mi Gobierno, contestó el coronel friburgués, me ha mandado que pase, y lo cumpliré;» y dando la voz de avanzar, el pequeño ejército, con la música a la cabeza, atravesó la pacífica ciudad restaurada por la Reina Berta en el décimo siglo.

Ahora el Gobierno vaudés, seguro de su derecho, ha denunciado al Vorort y comunicado a los demas Estados confederados una infraccion tan manifiesta de las costumbres establecidas y de las relaciones de buena vecindad, declarando que sin un previo permiso del Gobierno de Friburgo no tenía derecho para hacer pasar un cuerpo de tropas por una porcion del territorio vaudés que se halla enclavado entre los dos cantones, excepto en los casos previstos de una instruccion de milicias y de alistamientos militares. Es incontestable que Friburgo debió haber dado antes los pasos convenientes. Su única excusa es el embarazo en que se hubiera encontrado de habersele negado el permiso.

Por esta consideracion es por la que nuestro corresponsal de Friburgo justifica a su Gobierno, añadiendo que el 15 de este mes llegó a dicha ciudad el candammann Schmiel, de Uri, en nombre y en virtud de orden del consejo de guerra de Sonderbund (de la alianza de los siete cantones) con la mision:

1º De felicitar al Gobierno friburgués con motivo de la victoria conseguida contra el ataque organizado por el partido de los cuerpos francos.

2º De insinuarle haga las averiguaciones mas exactas y enérgicas para descubrir los autores y promovedores de semejante expedicion.

3º De mandar se instruyan las diligencias oportunas para descubrir hasta qué punto las autoridades del canton de Friburgo y de los cantones vecinos han tomado parte en dicha expedicion.

En seguida la alianza de los siete cantones publica un manifiesto dirigido a los demas Estados de la Suiza, exigiendo de ellos garantías para que no se renueven en lo sucesivo tales expediciones.

Mientras que esto pasa en Friburgo, y se anuncia la severidad que se trata de inspirar al partido conservador y ultramontano, una recrudescencia de severidad se manifiesta en Berna, en donde acaban de renovarse las prisiones que se verificaron a consecuencia del alboroto ocurrido en Octubre último con motivo de la carestía de los géneros.

Parece que estas prisiones, en las que se hallan comprendidos algunos ciudadanos de la clase del pueblo, han sido motivadas por conversaciones imprudentes contra el Gobierno, cuyas intenciones, por no haberse convertido a tiempo en medidas para aliviar a la clase pobre, no por eso dejan de ser laudables.

Si estas prisiones causan una impresion penosa en el pueblo, hay otros sucesos que afligen a los hombres pensadores. ¿Os citare el nombramiento del profesor Zeller, de Sabingen, para desempeñar la cátedra del antiguo Testamento, en reemplazo del digno profesor Lutz? Discipulo de Strauss, aplicando la filosofia de Hegel a la religion, negando la divinidad de Jesucristo, y declarándose contra la evidencia de los milagros, este nombramiento introduce la inquietud y la turbacion en las almas piadosas, sobre todo en los curas del canton de Berna, y podría producir los mismos embarazos que suscitó en 1839 en Zurich el nombramiento de Strauss. Por eso el Nio baeter bernés (el Observador), previendo para en adelante algunos conflictos, solicita se revoque el nombramiento de este innovador.

En el canton de Vaud hay menos acuerdo todavía entre los actos del Gobierno y la opinion del pueblo. Ya sabéis que los individuos de la antigua academia de Lausana han sido destituidos por el Consejo de Estado, y reemplazados por sujetos diferentes. No queriendo el partido conservador utilizarse de los servicios de los nuevos académicos, se ha arreglado con MM. Herzog para la enseñanza de la teología, y Secretan para la del derecho penal; Vinet para el de la literatura francesa, y Zundel para el griego.

Estos señores serán retribuidos por medio de contribuciones particulares. Tal es el estado que las pasiones de los partidos han creado en la Suiza: desafeccion cordial, si es licito expresarse así, entre los cantones, entre los gobernantes y los gobernados, y entre los gobernados mismos. A decir verdad, no se sabe en quién hay mas exageracion. (Presse.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 28 de Enero de 1847.

Abierta a las dos y media y leida el acta dijo
El Sr. SANCHEZ SILVA: Sr. Presidente, en la votacion de ayer aparece mi apellido sin haber votado en pro ni en contra: así lo he visto en la Gaceta, y ruego al Sr. Presidente que se rectifique.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que es en la lista de los señores Secretarios no hay tal equivocacion; ahora, si la equivocacion la han padecido los periódicos, es muy diferente.

Sin mas discusion se aprobó el acta.
Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen que la comision presentaba sobre el acta de uno de los distritos de la capital en la provincia de Zaragoza, proponiendo su aprobacion y que se admitiese Diputado por reunir los requisitos que la ley previene al Sr. D. Pio Laborda.

Pasaron a la comision de actas algunos documentos.
El Sr. GONZALO MORON: La comision retira el dictámen sobre el acta de Riaño porque quiere examinar algunos documentos que ha recibido sobre dicha acta.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado el dictámen de la comision sobre Riaño.

El Sr. CORTINA: Hace hoy cinco días que nos hemos constituido conforme al reglamento. Antes de que nos constituyéramos se manifestó unánimemente por todos los Diputados el deseo de que este momento se apresurara para que pudiéramos dedicarnos a los importantes trabajos que exige el país. La costumbre ha autorizado constantemente que en el mismo día de la constitucion del Congreso nos pongamos en estado de poder funcionar. Esto es muy importante para que pueda decirse que queda el Congreso completamente constituido, lo que no se ha hecho hasta ahora: yo respeto las causas que haya habido hasta este momento para que las secciones no se reúnan. Mi objeto pues es dirigirme a la mesa para que el Sr. Presidente se sirva preguntar si se reunirá ó no el Congreso en secciones para que podamos cuestionar; y esto es a mi ver tanto mas necesario, cuanto que he presentado en la mesa una proposicion que es de suma interes: yo bien comprendo que esto no puede ser hasta que haya Gobierno. Pero, señores, yo veo que hay Gobierno; veo que los Sres. Ministros han tomado parte en los debates con la misma energia que antes de presentar su dimision: por lo tanto ruego al Sr. Presidente se sirva proponer si se reunirá el Congreso en secciones.

El Sr. BENAVIDES: Pido la palabra.
El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Benavides no le pide para hacer otra interpelacion, puede permitir que la mesa conteste, pues a ella se dirige la del Sr. Cortina.

El Sr. SEJAS: Si V. S. me permitiera, puesto que tuve el honor de presidir el Congreso en este día, podría decir al señor Cortina los motivos que tuve para no reunir el Congreso en secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Con mucho gusto, porque, como el Congreso sabe, no he podido presidir en estos días; y si el señor Seijas quiere manifestar las razones de su conducta, convendrá para la ilustracion de todos.

El Sr. SEJAS: Señores, por motivos que el Congreso sabe tuve el honor de presidirle en el día en que debía, segun la práctica, reunirse en secciones, y tambien darse cuenta de una proposicion del Sr. Cortina. Todos sabemos cuál era la situacion del Gobierno, que hasta ahora no ha cambiado: veía, señores, que el Gobierno estaba interinamente funcionando, y que hasta tanto que S. M. resolviese si admitia la dimision ó no la admitia, era imposible que el Gobierno tuviese los medios que debe tener para gobernar. Esta consideracion, señores, y la de haber yo sido dos años de la oposicion contra el Gobierno actual, me imponía tambien el deber de guardar varias consideraciones.

Respecto de la proposicion del Sr. Cortina, debo repetir hoy lo que dije aquel día. Yo llamé al Sr. Cortina y le hice presente las dificultades que habia para darse cuenta de la proposicion. Se trataba de documentos de índole reservada que pueden hacerse públicos; pero esto depende del juicio que forme el Gobierno que exista, y sobre el cual el Gobierno actual no podría dar contestacion porque no podía poner embarazos a sus sucesores.

Estas razones las hice presentes al Sr. Cortina, y S. S. las comprendió y quedó esto concluido.

Yo, señores, he querido únicamente dejar á cubierto la mesa, ya que tuve la honra, aunque accidentalmente, de presidirla cuando se presentó esa proposición.

El Sr. CORTINA: Estaba muy lejos de hacer inculpación ninguna á mi amigo el Sr. Seijas, que ha presidido interinamente estos días al Congreso, y debo decir solemnemente que es cierto cuanto S. S. acaba de decir. Pero, señores, desde la presentación de mi proposición, las circunstancias han cambiado considerablemente: el Gobierno, que ni aquel día ni al siguiente se presentaba por aquí, ha vuelto á ocupar los bancos, tomando parte con calor en cuestiones importantes, y creo que ya no hay inconveniente en dar cuenta de la proposición que he hecho con varios de mis amigos políticos, reducida á que el Gobierno ponga sobre la mesa los documentos relativos al matrimonio de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda y las correspondencias que han mediado con el Gobierno inglés y frances y los representantes de S. M. en estas cortes, á fin de tenerlo presente en la contestación al discurso de la corona, pues que ningún Sr. Diputado querrá que seamos nosotros menos que la Cámara de Diputados en Francia y la de los Comunes en Inglaterra, donde sus Gabinetes han puesto de manifiesto la correspondencia seguida sobre este asunto.

Este es el objeto de la proposición; y ya se ve si urge: por eso ruego al Sr. Presidente me disimule si me he salido de la verdadera cuestión.

El Sr. PRESIDENTE: Por eso se lo he permitido á V. S., aunque he conocido que se salía de la cuestión.

El Sr. CORTINA: Doy gracias al Sr. Presidente, y diré que es el momento oportuno de examinar la proposición, pues que tenemos Gobierno, y para ello basta volver la vista á aquellos bancos: podrá durar mas ó menos, haber dificultades para recomenzarle; pero Gobierno lo hay. Y siento no estar conforme con mi amigo el Sr. Seijas que sabe hasta donde le aprecio y respeto, en que se debe esperar á que haya Gobierno para que se organice el Congreso, y se nombre la comisión de contestación al discurso. Señores, si esa comisión hubiese de juzgar al Gobierno nuevo, entonces corriente; pero va á juzgar al Gobierno pasado. Por eso ruego al Congreso que active cuanto pueda este negocio.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Señores, nada esperaba yo menos que las diversas especies tocadas en el discurso del Sr. Cortina. Estaba fuera del salon cuando S. S. pronunció su primer discurso, y no me he enterado mas que de lo que ha dicho últimamente. Voy á contestar á S. S. y á hacer una exposición de la conducta que en mi concepto deben seguir el Gobierno y el Parlamento si se han de observar las reglas parlamentarias; esas reglas que tanto se invocan por algunos, y que veo que ahora se quiere faltar á ellas.

El Gobierno de S. M. se presentó francamente á los cuerpos colegisladores solicitando su apoyo, suscitando en el discurso de la corona todas las cuestiones graves que habia en el país, y estaba pronto á responder de todos sus actos. Una circunstancia grave, notable en este cuerpo hizo al Gobierno presentar su dimisión. Yo diré despues al Sr. Cortina si eso tiene ó no significación.

El Gobierno, que cree que hay demasiados obstáculos para gobernar, conoce que no es posible gobernar sin el apoyo de estos cuerpos: así es que desde que creyó que no contaba con esa mayoría grande que es indispensable para gobernar, presentó su dimisión. En el otro cuerpo colegislador, se estaba discutiendo entonces la contestación al discurso de la corona, y los Ministros se presentaron diciendo que á consecuencia de una votación del Congreso habian presentado su dimisión, pero que se presentaban allí para dar las explicaciones que se pidieran, cuya circunstancia se debía tener presente para las discusiones sucesivas. ¿Hay algo de censurable en esta conducta? Se constituye este cuerpo; y tan pronto como su Presidente pronuncia el discurso de fórmula, me levanto para hacer una comunicación oficial, diciendo que deseoso de cumplir con las prácticas parlamentarias, habiamos puesto nuestra dimisión á los pies del trono, y que solo estábamos aquí para responder á los cargos que se nos hicieran y dar las explicaciones convenientes.

Vamos á ver si la conducta que propone el Sr. Cortina es la justa, la que debe observarse. Los Parlamentos tienen derechos; pero tambien deberes que cumplir, y lo que se debe hacer en momentos como este es suspender las sesiones de los cuerpos colegisladores, y no influir en nada para que S. M. pueda usar con toda libertad de su prerogativa. Las verdaderas prácticas parlamentarias son estas, prácticas que se invocan en un sentido y no en otro. Y no se crea que invento ahora para el caso presente esta teoría. ¿Qué paso dimos los que componiamos un Ministerio que fue disuelto? Nos reunimos los Ministros, y mandamos un mensaje al Presidente del Congreso, manifestándole que seria conveniente que se suspendiesen las sesiones de las Cortes interin S. M. ejercia su prerogativa.

Yo fui el encargado de este mensaje, y efectivamente el señor Presidente del Congreso, que era el mismo que hoy, suspendió las sesiones, porque así debía hacerlo hasta que la Reina hubiese usado de su prerogativa. Otra gestión semejante se ha hecho ahora; pero no se crea que por no haber procedido lo mismo se ha obrado mal. La razon es porque habia cuestiones de actas pendientes. Esto está bien; pero presentar cuestiones políticas, cuestiones que pongan límite á la prerogativa Real, eso no, y yo hubiese sido el primero en pedir á S. M. un decreto para suspender las sesiones mientras durase la crisis ministerial. Solo se puede gobernar respetando cada uno los límites de los diferentes poderes del Estado. Así pues me opongo á que las discusiones del Congreso tomen un carácter político hasta que la Reina haya usado libremente de su prerogativa nombrando un Gobierno que pueda dirigir las cuestiones como deben dirigirse en estos cuerpos. Desde aquellos bancos contestaré á los cargos que se me hagan por mis actos mientras haya sido Ministro, y mi respuesta será mas cumplida que desde este, porque tendré menos responsabilidad.

Ha dicho el Sr. Seijas que no dió cuenta de aquella proposición, de la cual luego me haré cargo, porque habia pertenecido á la oposición por espacio de dos años, y queria guardar consideración al Gobierno. Yo doy las gracias á S. S., pues no por que nos hayamos hecho la oposición he de dejar de dárselas; pero diré al Sr. Seijas que no era la consideración hacia nosotros lo que debía haber prevalecido, sino la índole de estos cuerpos. ¿A qué se reduce la proposición del Sr. Cortina? A que se presentase la correspondencia que habia mediado entre el Gobierno español, la Francia y la Inglaterra, relativa al matrimonio de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda con S. A. el Sr. duque de Montpensier.

Pues bien, sepase que el Gobierno pasado (llamemos así al Ministerio de que formo parte) no tenia ni tiene inconve-

niente en presentar esos documentos; y no diré que los presentará, porque el Gobierno que suceda al actual hará lo que le parezca. Se dirá acaso que esta es una oferta póstuma; no, señores, no: el Presidente del Consejo de Ministros D. Francisco Javier de Isturiz dijo días pasados en el Senado, contestando al señor marques de Miraflores, que estaba dispuesto á presentarlos, que sentia que no se le hubieran pedido. Téngase entendido que el Gobierno, no solo no tenia interes en dejar de presentar esos documentos, sino que le tenia en presentarlos, porque en ellos está consignada la energía y la firmeza con que proporcionó á España los beneficios de ese matrimonio. (Rumores en las tribunas.)

El Sr. PRESIDENTE: Previengo á las tribunas que los cedadores estan ya advertidos de que lleven á efecto lo que dispone el reglamento.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Sí, señores, beneficio, y beneficio grande demostraré que ha sido para España ese matrimonio. Bien sé que algunos no lo miran así; pero repito que fue un grande beneficio: algunos no lo considerarán tal porque habrá contrariedad de intereses.

Dice S. S. que extraña que estemos en este banco y que tomemos la palabra con calor. Pues qué ¿debiamos abandonar estos bancos y dejar al país sin Gobierno? Gobierno somos aquí y fuera de aquí, y el que crea otra cosa se expone á equivocarse grandemente.

Que se ha tratado por un medio no parlamentario, puesto que era una cuestión personal, de eludir graves acusaciones...

El Sr. CORTINA: Sr. V. S. me permite: haré una rectificación.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: No tengo inconveniente.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerla.

El Sr. CORTINA: Recordará el Congreso que yo no he dicho eso. Peco me importaba que S. S. estuviese en ese banco ó en otro para dirigirle acusaciones; porque si tengo que hacerlas al Sr. Pidal, allí donde vaya, allí he de seguirle. He dicho que probaré con mas extension que se ha escogido mala ocasion para dejar el puesto, y que eso no es conforme á las prácticas parlamentarias.

El Sr. PRESIDENTE: Advierto á VV. SS. que aunque he concedido la latitud conveniente á esta discusión, no puedo consentir una discusión política sobre entrada y salida del Ministerio. Ruego pues á VV. SS. que se limiten al punto en cuestión, sobre el que me reservo hacer algunas explicaciones: de otro modo no consento la discusión.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: El Sr. Cortina ha apelado á la memoria del Congreso. Pues qué ¿S. S. podrá negar que ha dicho que se trataba de eludir acusaciones? He escrito esas palabras lo mismo que las ha dicho S. S.; si ahora dice que no las ha pronunciado no contestaré; pero téngase entendido que no por sentarme en este banco ó en aquel eludo ninguna cuestión.

Señores, aunque no se dé carácter político á esta discusión, no puedo desentenderme de una frase del Sr. Cortina. Ha dicho S. S. que era preciso traer esta cuestión al Congreso; que los encargados de formar el Ministerio debían decir lo que hubiera para que el país lo supiese, para que no se formase un Ministerio bajo influencias ilegítimas é ilegales.

Lo que propone el Sr. Cortina si que seria ilegal. Cuando el poder Real está funcionando, nadie tiene derecho para levantar la voz: es preciso aguardar con acatamiento y respeto á que se manifieste la voluntad soberana; y cuando haya nombrado Ministerio, entonces vendrá la cuestión entera al Congreso, entonces se harán cargos. Se juzga lo hecho, pero no se influye cuando se va á hacer. Bien sabe todo el mundo que en esto soy muy imparcial. Téngase entendido que esa es la práctica constitucional, la índole del Gobierno representativo.

Así pues, señores, despues de lo que he dicho, creo que el Congreso haria muy bien en aguardar para ocuparse de trabajos políticos á que se formase un Gobierno definitivo, y creo que seria embrollar y querer embrollar estos cuerpos el tratar de que, si que hubiera una política segura que el Gobierno organice, se forme una oposición y una mayoría en los cuerpos colegisladores. En la índole de los Gobiernos representativos está el que los cuerpos colegisladores no funcionen hasta que haya Gobierno, y creo que el Congreso en su sabiduría así lo acordará.

El Sr. CORTINA: Voy á contestar á lo que ha manifestado el Sr. Pidal diciendo que mi objeto ha sido única y exclusivamente el que se organice el Congreso, que nos reunamos en secciones, y que estas se constituyan como el reglamento previene. Al hablar de la proposición que estaba sobre la mesa he dicho que, puesto que el Gobierno estaba presente, y conviniendo con el Sr. Pidal en que es Gobierno, me parece que no habria inconveniente en que este mismo Gobierno manifestase si puede haber dificultad en que los documentos á que mi proposición se refiere se presenten aquí cuando esté formado el nuevo Gabinete.

El Sr. PRESIDENTE: Yo debo al Congreso una explicación, y una explicación importante. Como en estos últimos días no he tenido la honra de presidir este cuerpo por las razones que saben los Sres. Diputados, pedi al Sr. Seijas, primer Vicepresidente, que me manifestase las razones que habia tenido para no dar cuenta de la proposición del Sr. Cortina, á lo que se sirvió contestarme que no habia creído prudente en las circunstancias en que nos hallamos dar cuenta de esta proposición, porque su lectura no diese motivo á una discusión política en ocasion en que el Gobierno habia presentado su dimisión y se estaba organizando un nuevo Ministerio. Esta razon me pareció muy oportuna, máxime habiéndome hecho presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, en atención á haber hecho dimisión el Ministerio que preside, no asistiría á las sesiones.

El Sr. Presidente del Consejo está en su derecho; y yo, considerando la inconveniencia de suscitar cuestiones políticas en estas circunstancias en que S. M. está usando de su Real prerogativa, hubiera propuesto al Congreso que hubiese suspendido sus sesiones hasta que el nuevo Ministerio estuviese constituido, como ya se ha hecho en ocasiones analogas; pero muchos Sres. Diputados me han manifestado, que habiendo bastantes actas por discutir, pudiera ocuparse de ellas el Congreso. Este resolverá en este particular lo que estime conveniente. El Gobierno ha manifestado que su presentación aquí era solamente con el objeto de tratar cuestiones de actas.

S. M. está usando en toda su extension de su Real prerogativa, y á nosotros no nos toca mas que esperar su soberana resolución. Cuando S. M. haya resuelto, al Gobierno que se forme toca aconsejarle lo que crea mas conveniente á la situación del país: entretanto los actuales Ministros son los que componen el Gobierno. Atendiendo á estas consideraciones, yo me dirijo al Congreso para recordarle que mi deseo es que se observen enteramente las prácticas parlamentarias.

El Sr. CORTINA: Yo reconozco las justas observaciones del Sr. Presidente, y nunca ha sido mi ánimo oponerme á las prácticas parlamentarias: así que no tendré reparo en que las sesiones se suspendan hasta que esté formado el Ministerio.

El Sr. PRESIDENTE: Recuerdo al Sr. Ministro de Hacienda lo que he dicho al Sr. Ministro de la Gobernación y al señor Cortina acerca de no serme posible permitir que se separen de la cuestión. Yo confío en la prudencia y circunspección del señor Ministro que va á usar de la palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Segun tengo entendido, la dificultad versaba sobre una petición para que se presenten los documentos relativos al matrimonio de S. A. Debo decir al Congreso que hace tres ó cuatro meses que el Consejo de Ministros tiene acordado que se presenten aquí esos documentos; es decir, que sin excitación ninguna hace tres meses que el Consejo de Ministros ha decidido que deben presentarse aquí esos documentos. Los Ministros actuales parlamentarios y constitucionales sabian bien que este era su deber. ¿Y con qué interes habian de ocultar los Ministros esos documentos que á los ojos del Parlamento y de todo el mundo constituyen toda su defensa y son todo su orgullo?

El Consejo de Ministros habia acordado traerlos á las Cámaras, y aun lo indicó en el Senado; pero su Presidente en aquella ocasion expresó que era mejor se presentasen aquí. Nosotros lo resolvimos así; pero en este intermedio ha ocurrido lo que todo el mundo sabe; y cuando estamos aquí para responder á todos los cargos que se nos hagan, ¿dejariamos de hacerlo á ese? Yo lo deseo; tengo mas ansia que S. S. mismo de responderle personalmente.

De consiguiente puede quedar satisfecho el Congreso de que, cualquiera que sea el impedimento que lo haya retardado, el Consejo de Ministros tenia acordado presentar esos documentos sin necesidad de la excitación del Sr. Cortina.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la oportunidad de que el Congreso suspenda sus sesiones, y habiendo pendientes dictámenes de actas, el Sr. Secretario se servirá leer la lista de las que estan sobre la mesa.

Se leyó.

El Sr. BENAVIDES: Tengo que hacer presente al Congreso que la comisión tiene en su poder otras muchas actas, y que todos los días estan llegando, porque aun faltan 50 ó 60 Diputados por presentarlas.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S., Sr. Secretario, preguntar al Congreso si continuarán las sesiones para tratar sola y exclusivamente de actas.

Hecha la pregunta, así lo acordó el Congreso.

El Sr. Castro deja la silla de la presidencia y la ocupa el señor Seijas.

Continuando la discusión prudente sobre el acta de Toledo, (El Sr. MARTIN usa de la palabra en contra, proponiéndose probar las ilegalidades que en su concepto se han cometido en la elección de Toledo; pero la posición que ocupa este Sr. Diputado respecto de nuestra tribuna no nos permite oír distintamente su discurso.)

El Sr. HUELVES: El Sr. Martín ha dicho cuanto podia decirse sobre los vicios de que adolecen las actas de Torrijos: yo no haré mas que algunas observaciones que ha omitido S. S. y que son de importancia.

Las elecciones de Torrijos se han verificado despues del tiempo que previene la ley electoral, pues las segundas elecciones se verificaron el 17 y 18. El día 11 se acordó al jefe político para que decidiese acerca de la celebracion de las segundas elecciones; es decir, que pudieran estas celebrarse el 13 ó 14, como sucedió en otros distritos que se hallaban en el mismo caso: de consiguiente, habiéndose verificado las segundas elecciones fuera del término legal y sin fundado motivo (aun cuando yo no hallo nunca motivos fundados para infringir la ley), quisiera que la comisión me indicase su parecer, y si cree que habrá dificultad en que se anulen las segundas elecciones de Torrijos, cuando la ley se ha infringido de una manera tan clara.

Para concluir deberá hacer presente al Congreso que en estas actas no ha dejado de haber arbitrariedades de parte de las autoridades; pues no parece sino que los jefes políticos cada uno se ha propuesto interpretar la ley y entenderla á su modo. En unos distritos, declarada por la junta de escrutinio la necesidad de proceder á segundas elecciones, se opuso el jefe político y en otros ha sucedido lo contrario; esto es, declarar la junta de escrutinio ser válidas las primeras elecciones, y el jefe político disponer que se procediese á las segundas; y aun ha habido jefe político que ha llegado á preguntar en los diarios el nombre del sugeto electo Diputado, diciendo que el que haya salido electo Diputado por tal ó cual distrito venga á recoger las actas. Esto es faltar abiertamente á la ley, y por mi parte no quiero hacer cargo al Gobierno de haber dado á los jefes políticos instrucciones para obrar de semejante modo.

Es cuanto tenia que decir despues de lo que ha manifestado mi amigo el Sr. Martín.

El Sr. VILCHES: La comisión no puede estar de acuerdo con el Sr. Huelves respecto á la influencia ilegal que S. S. dice se ha ejercido por el jefe político de Toledo, pues en las actas consta todo lo contrario. En cuanto al cargo general que ha hecho de arbitrariedades cometidas por los jefes políticos en la manera de entender la ley electoral, tampoco puede decir nada la comisión, porque es de competencia del Gobierno. La comisión por último cree que está bien fundado su dictamen; y que el Congreso debe concederle su aprobación.

El Sr. MADUZ: Yo, señores, no me opongo á que se apruebe el dictamen de la comisión; pero si deseo que cuando se denuncien hechos graves como los que han acontecido en el distrito de Torrijos se pasen al Gobierno las reclamaciones que existen.

Dos personas respetables de aquel distrito fueron presas, y me es indiferente que lo fueran el primero ó el segundo día: basta que sea cierto que dos electores fueron presos, que los tuvieron 48 horas detenidos, y que al cabo de este tiempo se les dijo que se fueran con Dios.

Pero hay mas todavía, señores, y es que fueron al juez de primera instancia y le dijeron si tenia noticia del motivo de su prision, á lo que les manifestó que no: ¿y es posible que esto quede encubierto y de ello no se haga mención alguna? ¿Y es posible que el Sr. Vilches haga la apología de un hecho que no es otra cosa que un delito? ¿Le gustaria al Sr. Vilches que le hubieran preso 48 horas, y despues le dijeran: vaya V. con Dios?

La desgracia es, señores, que el Congreso está ya muy cansado de estas cuestiones de actas; pero de todos modos, esto no impide para que se manden pasar al Gobierno los antecedentes que haya sobre este punto con el objeto de que si son ciertos no queden impunes, porque es preciso que se tenga en cuenta que no conviene sentar precedentes de esta clase, toda vez que los que hoy estan en minoría, mañana pueden estar en mayoría.

y si se adoptaran estos medios, ningún moderado podría entrar en el Congreso.

No se ha negado el hecho de que un Salamanca, cuyo nombre no tengo presente en este momento, pero que si recuerdo es hermano del que ha sido elegido Diputado, haya puesto presos á dos electores; y yo, señores, debo decir que el hombre que tiene valor para prender á dos electores, arrojando las consecuencias que pueden sobrevenir de esto, y además tiene la desfachatez de decirles que se vayan con Dios después de haberlos tenido 48 horas detenidos, y que no da parte de esta prisión á la autoridad á quien desde luego debió darla, es bien seguro que no repararía en otros medios que á su objeto pudiesen conducir.

Deseo que aquí no pase esto desaperebido; y cuando otra cosa no suceda, á lo menos constará que ha habido tres Diputados que han dicho que el hecho de prender á dos electores de la manera que se ha hecho es altamente criminal.

Suplico pues al Congreso se sirva acordar que se remitan los antecedentes al Gobierno para que averigüe los hechos; y si son tal cual se refieren, no los deje sin castigo.

El Sr. VILCHES, para rectificar: Dijo, señores, que yo no he tratado de hacer la apología de ese hecho: he querido solo demostrar que ese hecho no ha tenido influencia alguna en la elección: por lo demás yo no creo que hayan estado presos 48 horas.

El Sr. MADDOZ, para rectificar: Yo no diré ahora que sean 48 horas ó no; pero basta que se les haya privado de su libertad sin dar parte al juez de primera instancia, cumpliendo con lo que previene el reglamento provisional de justicia, para que sea una detención arbitraria.

El Sr. BENAVIDES, de la comisión: Nada diré, señores, para contestar al Sr. Martín, porque creo que ya lo ha hecho cumplidamente el Sr. Vilches, y porque á lo que parece, el Sr. Martín tiene á la vista un expediente enteramente distinto del de la comisión; y por lo tanto no nos podemos entender.

El Sr. Martín ha tenido á la vista un voluminoso legajo, del que deduce que el Sr. Salamanca no es Diputado, y la comisión en vista del suyo deduce que sí. La diferencia consiste únicamente en que, como ya he manifestado, son muy diferentes los expedientes que hemos tenido á la vista.

Pasaré á contestar al Sr. Madoz, y le diré que la comisión no viene aquí á hacer la apología de los crímenes, y que no son solo tres Diputados como dice el Sr. Madoz los que aquí se levantan para anatematizar los crímenes si se cometen: no solo los anatematiza la comisión, sino que también todos los señores Diputados.

Si en el acta hubieran estado probados esos hechos, la comisión hubiera opinado como el Sr. Madoz; pero en el acta no hay probada semejante cosa: eso indudablemente estará en el expediente del Sr. Martín.

Todos estamos interesados en que no se cometan crímenes; pero la comisión en hechos, que como los presentes, no están probados, no debe ser procuradora de causa alguna, puesto que á los interesados compete el hacer uso de los derechos que las leyes les conceden.

Este hecho, señores, no ha podido influir en la elección, porque ha tenido lugar el segundo día de ella, y según parece habían ya votado los detenidos; de modo que en manera alguna puede esto influir en la validez del acta.

Hay que tener además presente, que si bien ha podido cometerse un crimen de detención arbitraria, también ha podido estar en las atribuciones del alcalde, porque nadie ignora que hay faltas, que sin ser crímenes, se castigan con una corrección ligera; es decir, con unas cuantas horas de arresto ó una multa, y de esto no hay necesidad de dar parte al juez de primera instancia.

Creo con esto haber contestado al Sr. Madoz, y por lo tanto no me resta otra cosa que suplicar al Congreso se sirva aprobar, tal como está, el dictamen de la comisión.

El Sr. MARTÍN, para rectificar: Aquí tengo el oficio que pasó el alcalde, y en él dice que los tuvo presos 48 horas, formándoles el correspondiente sumario; y en este caso debió darse parte al juez de primera instancia.

El Sr. MADDOZ, para rectificar: Dice el Sr. Benavides que no está probado el hecho; pero lo cierto es que consta en el expediente, y yo no he dicho que el Congreso se constituya en procurador de causas ajenas; pero lo que sí digo es que estaría en su derecho al mandar pasar al Gobierno los antecedentes cuando se denuncia un hecho grave, para que lo averigüe é imponga el condigno castigo.

Se ha dicho aquí una cosa que me ha espantado, porque el Sr. Benavides ha consignado que el presidente de una mesa electoral puede tener 48 horas presos á dos electores, lo cual es muy grave; porque si un presidente de una mesa electoral y un alcalde tienen estas atribuciones, es preciso huir del país donde esto suceda. Esta doctrina es altamente absurda; es altamente perniciosísima, y yo he debido levantarme para contestar á ese argumento, y hacer ver que esos hechos no deben quedar impunes.

El hecho es indudable, porque el mismo alcalde lo ha confesado; y digo más, y es, que ya que el Sr. Benavides quiere que los interesados hagan uso de su derecho, debo manifestarle que se ha presentado á la audiencia de Madrid el correspondiente recurso, y por lo tanto este hecho se averiguará.

Es preciso tener mucho cuidado al decir ciertas palabras, porque hoy ó mañana podrían servir para ejecutar lo mismo con S. S. y sus correligionarios políticos.

El Sr. BENAVIDES, para rectificar: Yo, señores, no he dicho que estos hechos se puedan ejecutar impunemente, porque nada se puede hacer impunemente; y por otra parte, nadie puede profesar esa doctrina. Toda autoridad es responsable legalmente de sus actos, y por consiguiente no puede ejecutarlos sin ser responsable de ellos.

¿Cómo había yo de decir que un alcalde podía impunemente prender electores progresistas ni moderados? Pero el Sr. Madoz sabe las atribuciones que un presidente de un distrito electoral tiene consignadas en la ley, y nadie me negará que puede ocurrir un caso en que se pueda prender á un elector: pues bien, de ese caso hablo, y no de otro.

Esta doctrina nada tiene de absurda, porque nadie puede negar á los alcaldes el derecho de prender, que es casi tradicional. Y ¿quién duda que pueden detener á un individuo por un suceso ó un día, por motivo leve, sin perjuicio de que el agraviado pueda acudir adonde lo tenga por conveniente?

Quede pues sentado que yo no he hablado en el sentido en que lo ha entendido el Sr. Madoz, sino que he querido decir solamente lo que el Congreso acaba de oír.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y se acordó que sí.

Puesto á votación el dictamen de la comisión, fue aprobado, quedando admitido como Diputado el Sr. D. Hilario Salamanca.

Sin discusión fueron aprobados dos dictámenes de la comisión de actas, relativos á las de Mahon, islas Baleares y Barbastro, provincia de Huesca, siendo admitidos en su consecuencia los Diputados elegidos en estos distritos.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión relativo á las elecciones del distrito de Badajoz, provincia del mismo nombre, así como de un voto particular sobre estas elecciones, firmado por los Sres. Gonzalo Moron y Nocedal.

El Sr. Vicepresidente SEIJAS: Se suspende esta discusión: van á entrar á jurar algunos Sres. Diputados ya admitidos.

Juraron y tomaron asiento tres Sres. Diputados, que ingresaron en las secciones 1.^a, 2.^a y 7.^a

Siendo pasadas las horas de reglamento se anunció el orden del día para mañana, levantándose la sesión á las cinco y cuarto.

MADRID 29 DE ENERO.

Al principiarse la sesión de ayer dirigió el Sr. Cortina una interpelación á la mesa por no haberse constituido ya en forma las secciones del Congreso, cosa que S. S. creía de suma urgencia.

El Sr. Seijas, que como primer Vicepresidente ha ocupado estos últimos días la silla de la presidencia por causas á todos conocidas, dió al Sr. Cortina las mas completas explicaciones de su conducta delicada y conveniente en las actuales circunstancias. A pesar de todo insistió el Sr. Cortina en su pretension, y esta vez fue mas explícito: aludió á una proposición que tiene presentada, y se lamentó de que no se hubiese dado cuenta de ella. La proposición es para que el Congreso pida al Gobierno todos los documentos relativos al enlace de la Sta. Infanta Doña Luisa Fernanda.

El Sr. Cortina llevó su juicio mas allá de lo que era de esperar, suponiendo que los actuales Ministros pensasen siquiera rehuir la responsabilidad de sus actos de Gobierno.

Cumplida contestación le dió el Sr. Pidal con solo enunciar la conducta que el Gobierno ha seguido desde que dió su dimisión, presentándose á pesar de todo en ambos cuerpos colegisladores para responder á cuantos cargos se le dirigiesen, precedente que prueba cuán infundados eran los temores que manifestó el Sr. Cortina. Sobrada razon tuvo pues el Sr. Ministro para tachar de inoportuna la proposición del Sr. Diputado sevillano, puesto que el Gobierno habia pensado presentar espontáneamente al Congreso los referidos documentos, como solemnemente lo ofreció en el otro cuerpo legislador, y como ya lo hubiera verificado á no haber ocurrido la presente crisis ministerial. Mientras S. M., añadió, no la resuelva, toda cuestión política que en las Cortes se suscite es extemporánea y opuesta á las prácticas parlamentarias bien entendidas.

El Sr. Ministro de Hacienda corroboró en pocas palabras lo que acababa de manifestar su compañero, y ambos afirmaron con el acento de la mas íntima convicción que, lejos de infundirles temor la publicidad de los documentos referidos, la deseaban vivamente, porque con ellos confían acreditar que siempre han tenido por norte el bien de su país y el de su Reina.

El Sr. marques de Girona, como tan interesado en la cuestión, dió en seguida las explicaciones que á su posición especial cumplían para contestar á la interpelación del Sr. Cortina, coincidiendo con el Sr. Pidal en que el Congreso no podía al presente tomarla en consideración, porque debiendo estar suspendidas las sesiones á propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, únicamente seguían á condicion de tratar exclusivamente de actas, para dejar en toda libertad el uso de la Real prerogativa.

En consecuencia se volvió al suspendido debate sobre el acta de Torrijos, contra la cual hablaron los Sres. Martín, Huelves y Madoz, y en pro los Sres. Salamanca (D. Hilario) y Vilches, sin que nada notable ofreciesen sus discursos.

Aprobada el acta, lo fueron también sin discusión otras dos, quedando para hoy la de Badajoz.

VARIEDADES.

Lecmos en el *Católico*:

Nafragio horroroso del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fray Romualdo Jimeno, obispo electo de Zebú.

Por cartas de los PP. provincial de dominicos de Filipinas y rector del colegio de Santo Tomas de Manila y procurador de la misión española en China y Ton-kin, residente en Macao, escritas al P. procurador general de la provincia del Santísimo Rosario de dominicos en esta corte, las de Manila con fecha 4 de Octubre, y de 25 de Setiembre las de Macao, sabemos los pormenores siguientes acerca del naufragio del Sr. Jimeno.

El 50 de Junio de 1846 se embarcó en Champan S. S. ilustrísima, en compañía del M. R. P. Fr. Francisco Pumarada, con dirección á Macao para trasladarse de allí á Manila. El objeto de su venida en un tiempo tan borrascoso para surcar aquellos mares era el deseo de satisfacer las necesidades espirituales de estas islas, manifestadas por el superior gobierno, cabildo eclesiástico, el prelado regular y demás religiosos de la provincia del Santísimo Rosario á que pertenece la misión española del Ton-kin oriental. Hallábanse el 1.^o de Julio en alta mar, cuando al caer de la tarde un celaje horroroso empezó á presentar á su vista los próximos furios de una tempestad deshecha. A medida que iba cerrando la noche, un viento duro, siempre en aumento, acrecentaba los peligros de su triste situación, y en medio de la oscuridad las olas llegaron á ser montañas de agua, creyendo aquellos navegantes hallar en cada una el fin de su vida.

En efecto, serian las once cuando un terrible golpe de mar hizo estremecer espantosamente el buque; y el rechinar de las maderas les puso en las congajas de una peligrosa avería: no eran sin fundamento, habian perdido el timon. Consiguiente á esta desgracia, aquella nave sin gobierno vino á ser el juguete de las olas empujado de borrascosos chubascos. Como la mar empezó á romper sobre sus cabezas, los infelices, ajenos ya á toda esperanza de vida, y asidos cada cual donde podia, eran lanzados con violencia contra la cubierta y murada, recibiendo golpes mortales.

En situación tan extrema, por el instinto natural de conservar la vida algunos minutos mas, se arrojaron á la mar tomando cada uno por tabla de salvación lo primero con que tropezaba en medio del temeroso huracan. Unos murieron en el acto: otros, bregando inútilmente contra el furor de las olas, cedían al cansancio para sumirse en los abismos del mar. Finalmente, los mas fuertes, después de luchar por el increíble espacio de 17 ho-

ras, fueron arrojados sobre las costas de China. De los pocos que salvaron la vida es uno S. S. Ilmo., quien habiendo perdido y recobrado varias veces el madero á que estaba asido, tomó tierra, lleno de contusiones y heridas, por cuyo motivo se hallaba enfermo en el pueblo de Le-phu, y se le esperaba en Macao con los corsos que viniesen á buscar las provisiones para la misión tan luego como se hallase restablecido de los males contraídos en el naufragio. Además de los marítimos que se ahogaron, tuvo en la misma suerte dos familiares de S. S. Ilmo. y el M. R. P. Fray Francisco Pumarada.

Este amable religioso que, siguiendo exactamente el consejo del Evangelio, abandonó su patria, sus parientes, una madre viuda septuagenaria, con rico curato, y el destino de arcipreste en el pábulo de Villaviciosa del principado de Asturias, cuyos puestos merecía por sus virtudes y una brillante carrera literaria hecha en la universidad de Oviedo, de la cual era licenciado en teología, habia tomado el hábito en el colegio de dominicos de Ocaña el año de 1841 en compañía de otros dos hermanos suyos menores, de los cuales el uno acababa de concluir su carrera de teología en la misma universidad, y el menor se hallaba aun cursando. Habiendo llegado á Manila en Setiembre de 1842, al ver sus superiores el ardiente celo que le animaba, le destinaron á la arriesgada misión del Ton-ku, objeto de sus deseos. Allí permaneció hasta que los intereses de la misión le hicieron acompañar al Ilmo. Sr. Jimeno, siendo su tragico fin el que queda referido. (R. I. P.)

DETENEDOR DE CRAWFORD = Las invenciones, para producir en los carros y coches de los ferro carriles una fricción que disminuya su impulso, en el tiempo mas corto, han sido numerosos; pero ninguna ha conseguido completamente el objeto de que la presión en cada par de ruedas sea igual, evitando así el peligro de un roce repentino en un orden de ruedas solo. El plan que anunciamos estriba en el enlace de una serie de detenedores (break) fijados en cada par de ruedas de tal manera que, el guarda en los carros de carga de un tren, y el maquinista en el locomotor, puedan, en cualquiera evento, servirse completamente de ellos.

El mecanismo consiste en una presión neumática, como primer motor, regulada por una serie de ruedas dentadas, resortes y cadenas que pasan por todo el tren, tan bien dispuesta que no perjudica la marcha ordinaria de la máquina. Delante del primer carro hay un cilindro de un diámetro conveniente colocado horizontalmente, con su embolo, astil y válvula en cada extremidad. El extremo del astil entra en una caja, donde el cilindro es privado de aite; en la parte superior é inferior del embolo, y en conexión con una cadena que pasa por una polea, sobre cuyo eje existe una rueda manuable que puede ser manejada por el guarda: sobre el mismo eje hay una rueda dentada que agarra en un piñon, en un gran eje vertical que llega hasta el fondo del carruaje, donde otro piñon mueve una rueda dentada, fijada en el eje de la polea, por la cual pasa una cadena atada á los detenedores que oprimen las ruedas: cada carro tiene su polea y detenedor correspondientes; la cadena los atraviesa todos, y arriba de estos hay una rueda manuable, por medio de la cual es usada, y en caso necesario, la cadena también cruza á lo largo del tren hasta la máquina una cuerda para que el conductor aplique los detenedores si fuere menester.

El modo de obrar es el siguiente. Cuando el embolo está en el fondo del cilindro permanece cerrada la válvula de allí y abierta la de arriba, el pistón sube por la vuelta de la cigüeña, la que forma un vacío en la parte posterior de aquel, siendo al mismo tiempo cerrada la válvula superior; á esta válvula está unida una palanca en conexión con un manubrio recto al que se halla atada la cuerda mencionada, y que es mantenida en su lugar por un resorte espiral de bastante fuerza.

Se ve que el mas ligero avance del manubrio hace abrir un poco la válvula de enfrente; la presión del aire sobre el embolo, por medio de las cadenas, mueve las poleas y aprieta los detenedores contra las ruedas. La cantidad de roce se puede aumentar ó disminuir á voluntad, cualquiera que sea el número y peso de los carros del tren. La invención es tan ingeniosa como importante la materia sobre que recae, y luego que se use porción mayor seguridad al tránsito por los ferro carriles.

AVISOS.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 6 rs. el *Reglamento sobre el modo de proceder el Consejo Real en los negocios contenciosos de la administración.*

En el mismo se hallan de venta en cuadernos separados la ley de organización de ayuntamientos y diputaciones provinciales, id. del Consejo Real, id. de los de provincia y los correspondientes reglamentos para la ejecución de dichas leyes.

PARA MANILA.

La hermosa fragata *Colon*, surta en la bahía de Cádiz, dará la vela á mediados de Marzo próximo y admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece mucha amplitud y comodidades en sus espaciosas camaras, y el esmerado trato que tiene acreditado en sus viajes anteriores.

Se despacha en Cádiz por D. José Matia, Plaza de Mina, número 71; y en esta corte por D. Carlos Jimenez, calle del Desengaño, núm. 27, cuarto principal de la derecha.

LA ALIANZA,

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES.

La junta de gobierno, á propuesta de la dirección, ha acordado que sobre el capital desembolsado de las acciones se distribuya un dividendo de 16 por 100 por utilidades obtenidas en el año pasado de 1846. En su consecuencia, los señores accionistas se servirán presentar las inscripciones de que sean poseedores, ó

Londres á 90 días, 36 7/8 á 37. París, 15-17 pap.

Alicante, 3/4 pap. b. Málaga, 1 pap. b.
Barcelona á ps. ts., 1 1/8 b. Santander, 1 5/4 b.
Bilbao, 1 1/4 din. b. Santiago, 1/2 din. b.
Cádiz, 1/2 b. Sevilla, 5/4 b.
Coruña, 5/8 din. b. Valencia, 7/8 din. b.
Granada, 1/2 b. Zaragoza, 1/8 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Salvador de Reina Rodríguez, ministro honorario de la audiencia territorial de Canarias y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia del colegio de niñas huérfanas de Nuestra Señora de la Piedad de esta capital por D. Juan de Escamilla, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de D. Juan de Dios Melendez de Valdés y Henri, en que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 solicita se le adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes.

Córdoba 19 de Enero de 1847.—Salvador de Reina Rodríguez.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Iguorándose el paradero y habitación de D. Juan Bautista Escayola y su esposa Doña María Sainz, se les cita, llama y emplaza, para que en el término de 10 días se presenten personalmente en la escribanía de número de D. Mariano Fernandez del Canto, sita en la calle de las Platerías, núm. 101, para enterarles del estado de ciertos autos que contra los mismos se siguen en el juzgado de primera instancia de las Vistillas, de esta capital; apercibidos que de no verificarlo se entenderán las diligencias con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza por término de 30 días que por único se señala, y principiará á contarse desde que se publique en la Gaceta, al dueño ó dueños que sean de un censo perpétuo que gravita sobre una casa sita en esta capital y su plazuela de Avapiés, número 9 moderno, 4 antiguo de la manzana 54, que fue fundada por D. Juan Gonzalez de Sepúlveda y Doña Gabriela Sanchez, su muger, á fin de que comparezcan á dicho juzgado y escribanía á usar del derecho de tanteo ó conceder licencia para llevar á efecto la venta judicial que está acordada; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se proveerá lo conveniente pasado que sea dicho término.

D. Facundo Martínez Toledano, juez de primera instancia de esta villa de Cabra y su partido &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la ciudad de Córdoba por Fernando de Arevalo Valverde, que posee en la actualidad D. Francisco de Paula Portocarrero, presentándose en este juzgado á exponer su derecho en forma dentro del término preciso de 30 días, que deberán contarse desde el en que se inserte la convocatoria en la Gaceta del Gobierno; prevenidos que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, lo que así tengo mandado en el expediente principiado por parte de D. Antonio José Portocarrero, de este domicilio, solicitando se declare á su favor la propiedad de los bienes de dicha capellanía.

Cabra 22 de Enero de 1847.—Facundo Martínez Toledano.—Por mandado de dicho señor, Isidoro Sabariego y Perez.

SUBASTAS.

A voluntad de sus dueños, y por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 15 días una fábrica de yeso con todas sus pertenencias, extramuros de la puerta de Atocha, de esta corte, pasados los campos santos, propia que fue de D. José Fraysero, que se compone de todas las oficinas útiles y necesarias para la elaboración, y se halla edificada sobre 22,865 pies superficiales, propios del Sr. marques de Valmediano, quien tiene dada licencia para esta enagenación, y la cual se halla tasada en la cantidad de 79,825 rs., á rebajar cargas.

Los que quieran interesarse en su adquisición acudan á dicho juzgado y escribanía, donde se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Jacinto Revillo, se ha señalado para el arrendamiento en público remate del parador viejo titulado de la Cabrera, sito en Aranjuez, carrera de Andalucía y Valencia, el jueves 25 de Febrero próximo de once á doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, cuyo remate deberá tener efecto bajo las bases y condiciones que se manifestarán en la citada escribanía á los que gusten interesarse en aquel.

VACANTES.

Habiendo vacado en la villa de Carrion de los Condes, po-

las que tengan de otros interesados con autorización bastante en las oficinas de establecimiento, calle de Espoz y Mina, núm. 4, cuarto segundo, desde el jueves próximo 28 del corriente, de once á dos todos los días no festivos; en el concepto de que en la portería del mismo se les facilitarán gratis las carpetas impresas por duplicado con que deben ejecutarlo, y en la que para su resguardo se les devuelva se señalará el día del pago.

Madrid 21 de Enero de 1847.—El director de servicio, José María Moreno.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Habiéndose presentado gran cantidad de créditos contra los cinco Gremios mayores de Madrid para convertirlos en acciones de la sociedad fabril y comercial de dichos Gremios, la comisión de gobierno de esta se ve obligada á llevar á cabo las operaciones que la fueron encomendadas por la junta general, y á fin de que no se perjudiquen los dueños de créditos contra los gremios que no los hayan presentado, ha acordado anunciar por medio de la Gaceta y Diario de Avisos y periódicos que el 31 del corriente espira el plazo para la presentación de dichos créditos, pero que pasado dicho día la propia comisión de gobierno, en uso de sus facultades, determinará lo que estime conveniente al interés de los acreedores que no hubieren sido morosos.

Madrid 27 de Enero de 1847.—El director gerente, el conde de Torremuzquiz.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

La junta gubernativa ha acordado que los señores socios que se hayan suscritos ó quieran suscribirse para el baile de máscaras que se ha de verificar el día 11 del próximo Febrero puedan pasar á recoger los billetes á la secretaria de la sociedad, de siete á nueve de la noche hasta el día 4 del mismo; en la inteligencia de que desde esta fecha á la de la función solo se expedirán billetes sueltos al precio de 50 rs. por conducto de los señores socios.

Madrid 29 de Enero de 1847.—El secretario general.

En la provincia de Valladolid, villa de Quintanilla de abajo, se vende á voluntad de su dueño un hermoso molino de papel sobre las aguas del río Duero, que consta de lo siguiente:

Arboles ó ruedas.....	6
Pilas.....	26
Martinetes.....	2
Tinas.....	2
Miradores por alto, grandes y espaciosos....	3
Contador grande con dos prensas.....	1
Oficina para cola con dos calderas.....	1
Torno para limpiar el trapo.....	1

Traperas, pudridero, alborines, carbonera; cuarto-taller de carpintería; cuarto para la canaza, con todas las demás oficinas necesarias; casa-habitación capaz dentro de la misma fábrica con su gran patio y corralon que le sigue á tejavana para la custodia de la madera de construcción y la de combustible, y además por la parte de afuera, pegante con la fábrica, ocho casas que forman calle para vivienda de los oficiales papeleros. Agua constante todo el año para el movimiento de la máquina, y fuentes muy abundantes de exquisitas y cristalinas aguas con cañerías de piedra.

La proximidad de este edificio á Valladolid, de donde dista cinco leguas cortas, lo pintoresco de la campiña donde está situado, y la equidad con que se hallan todos los artículos de primera necesidad, hacen muy apreciable esta finca, cuyos rendimientos anuales, ya se destine al uso que actualmente tiene ó á otro cualquiera, de lo que es susceptible á poca costa, según dictámen del Sr. Cardillac, maquinista francés que la ha reconocido detenidamente, estan desde luego en una desproporción ventajosa al respecto de las demás clases de propiedades.

Las personas que quieran tratar de compra pueden dirigirse en esta corte á D. Teodoro Bernal, calle de Preciados, número 52, cuarto principal, quien además suministrará á los interesados las noticias que deseen saber.

Nota. En la misma villa donde radica el molino, y en un pueblecito inmediato, Olivares, á la distancia de un tiro de bala, hay diferentes propiedades del mismo dueño que enagenaría también si al comprador del molino le conviniesen para ensanchar mas y reunir el número de sus posesiones. Tampoco tendría inconveniente en hacer permuta, con tal que las fincas estuviesen en tierra de Campos ó en la provincia de Salamanca.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Habiendo cumplido D. Luis Martínez, de esta vecindad y comercio, el convenio celebrado con sus acreedores según los documentos presentados, que han sido examinados por el Sr. juez comisario, así como todos los antecedentes relativos al procedimiento de quiebra, y llenados los demás requisitos prevenidos, el tribunal de Comercio de esta plaza, por su auto asesorado de 24 de Diciembre último, acordó su rehabilitación para ejercer la honrosa profesión del comercio: en su consecuencia cesan todas las interdicciones legales que produce la declaración de quiebra, según lo dispone el art. 1174 del código.

Lo que se pone en conocimiento del público en virtud de acuerdo del tribunal de 26 del corriente.

Madrid 26 de Enero de 1847.—José de Celis Ruiz.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 28 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

blacion de poco mas de 600 vecinos, en la provincia de Palencia, la plaza de médico, y habiéndose creado la de cirujano de este, el ayuntamiento, previa autorización del Sr. gefe superior político, convoca aspirantes á una y otra plaza, dotadas la de médico en 6,600 rs., pagados los 5,500 del fondo de propios, y los 1,100 restantes por varios establecimientos y corporaciones; y la de cirujano en 4,400 rs., cobrados de los mismos propios, debiendo acreditar los que opten á la de médico haber ejercido su facultad seis años por lo menos. Entre las obligaciones que contraen los facultativos á quienes se adjudiquen dichas plazas es la de visitar los enfermos que pueda haber en los cinco molinos, dos huertas y tres casas existentes en la ribera titulada de Benevivere, como perteneciente al vecindario de Carrion, distante una legua corta. Se les permite hacer ajustes en pueblos á dos leguas en contorno, y pernoctar, quedando en la villa uno de dichos facultativos, y no teniendo enfermos en ella de sumo cuidado; debiendo advertir para inteligencia de los que soliciten la plaza de cirujano que no hay de su clase ninguno en los inmediatos partidos judiciales de Saldaña, Cervera, Frechilla y Astudillo. Las mencionadas plazas se han de proveer el día 25 de Febrero próximo; y los que las soliciten dirigirán sus memoriales en papel del sello 4º, francos de porte, y hasta el 15 de dicho mes á la secretaria del ayuntamiento de la citada villa.

Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera.—La plaza de arquitecto titular y maestro mayor de las obras públicas de esta ciudad, dotada con 2,200 rs. al año, se encuentra vacante.

Los que aspiren á obtenerla podrán presentar sus solicitudes á este ayuntamiento dentro del término de 15 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno; bajo la inteligencia de que dicho destino no se proveerá en ninguna persona que careciese de la debida inteligencia y no tuviera título de la Real academia de nobles artes de San Fernando.

Jerez de la Frontera 19 de Enero de 1847.—Joaquín Rivero y de la Tijera.—Faustino V. Gomez, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

ESPAÑA pintoresca y artistica de Van-Halen. Monumentos antiguos y artísticos, trajes, fiestas y costumbres de todas las provincias de España, dividida en 26 viajes. Ha salido la 10ª entrega del primer viaje.—avacerrada y Granada.

Cada viaje consta de 20 entregas.—Cada entrega de la España pintoresca y artistica constará de una estampa litográfica de la mas esmerada ejecución, tirada á doble fondo; de otra estampa grabada con la mayor limpieza al agua fuerte, y de un texto explicativo de la mejor tipografía, todo en excelente papel. Su precio, llevado á casa de los suscritores, en Madrid 4 reales cada entrega. Con la primera de cada viaje se da un índice, y con la última su carpeta: todo de colores y oro, llevando al respaldo la carpeta los nombres de los suscritores. Saldrán una ó dos entregas cada semana.

Las reclamaciones, correspondencias, francas de porte, y cualquier comunicación se remitirá al único punto de suscripción, que es la dirección. Los suscritores á la España pintoresca y artistica recibirán al finalizar la obra un mapa de los viajes y un índice general.

Dirección, plazuela de la Villa, núm. 103, cuarto segundo, de doce á cuatro todos los días.

DICCIONARIO razonado de legislación y jurisprudencia, por D. Joaquín Escriche, magistrado honorario de la audiencia de Madrid. Segunda edición, corregida y aumentada. Tres tomos en folio.

Hállanse de venta los cuadernos 5º y 6º del tomo tercero con los anteriores en las librerías de Calleja, calle de Carretas, y Cuesta, calle Mayor; en Barcelona, en la de Sierra; Burgos, en la de Velez; Cádiz, en la de Moraleda; Córdoba, en la de Bernard; Granada, en la de Sanz; Logroño, en la de Arco; Lugo, en la de Pajol; Málaga, en la de Martín de Aguilari; Murcia, en la de Gisbert; Salamanca, en la de Blanco; Santiago, en la de Rey Romero; Valencia, en la de Navarro; Valladolid, en la de Basco y testamentaria de la vinda de Roldan; Zaragoza, en la de Polo y Monje, y en Sevilla, en casa de D. F. Romualdo Ortiz, abogado.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Brillante sinfonia.
2º La acreditada comedia en cinco actos, de D. Pedro Calderon de la Barca, titulada

LA VIDA ES SUEÑO.

3º Intermedio de baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL TRIUNFO DE LAS MUGERES.

CRUZ. A las siete de la noche.
Se dará principio con una brillante sinfonia.
A continuación se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, dividido en diez cuadros, titulado

LOS MISTERIOS DE PARIS,

traducido libremente del frances del que escribió el célebre Eugenio Sue, autor de la famosa novela del mismo nombre.
Terminará la función con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.